



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 200

Jueves 7 de Septiembre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 28 del actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Nava del Rey, con motivo de concesión de viudedad, a favor de doña Elisa Sierra García, como esposa que fué del médico de asistencia pública domiciliaria don Ireneo Mercado Zayas, remitido a esta Dirección General al efecto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios en los Ayuntamientos de Cañizal y Nava del Rey, percibiendo como mayor sueldo el de 6.250 pesetas.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Nava del Rey, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 47 del Reglamento arriba indicado y por la Orden ministerial de 11 de Enero de 1939, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.562,50 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Cañizal, 2,85 pesetas.

Nava del Rey, 127,35 pesetas.

Cuyo total de 130,20 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Nava del Rey, recaudando del de Cañizal la cantidad que le corresponde satisfacer, a tenor de lo que dispone el mencionado artículo 46.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.

Valladolid, 31 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.503

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Servicio Meteorológico Nacional lanza con regularidad aparatos para sondeo de la atmósfera hasta grandes alturas, los cuales van provistos de paracaídas, para que, después de estallar el globo que sirve para elevarlos, puedan ser recogidos sin que se deterioren en la caída.

Con el aparato van instrucciones para que la persona que lo recoja sepa que tiene derecho a una gratificación si devuelve el aparato a la Oficina Central del Servicio.

Como quiera que dicho instrumento, aunque de gran valor para el Servicio Meteorológico, son completamente inútiles para el particular que los hallare, es de interés hacer público que se gratificará el hallazgo; pero que, por el contrario, será castigado todo aquel que retenga indebidamente uno de dichos instrumentos o que intencionadamente lo inutilice o deteriore.

Para la más fácil devolución de los mismos, deberá darse cuenta inmediatamente al Alcalde del pueblo más próximo o al Comandante de la Guardia Civil, y cualquiera de dichas Autoridades se hará cargo del aparato y lo enviará a la Oficina Central del Servicio, siguiendo las instrucciones consignadas en la hoja que acompaña al aparato.

También aparecerán otras veces instrumentos análogos, pero de procedencia extranjera. Por ser de interés militar, el Servicio Meteorológico Nacional, indemnizará también cuantos aparatos se dirijan a la Oficina Central de este Servicio (apartado 285, Madrid).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado, teniendo además en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Los Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia Civil se harán cargo de cuantos aparatos se les presenten, librando recibo al que lo entregue, y seguidamente se enviarán aquéllos al Servicio Meteorológico Nacional, solicitando el envío del premio en metálico, que ha de hacerse llegar al que recogió el aparato y la compensación del gasto

que origine la remisión y embalaje de los mismos.

2.ª Como los puestos de la Guardia Civil carecen de toda clase de fondos, pueden sus Comandantes solicitar de las Alcaldías la entrega de la cantidad que el envío de cada aparato origine, reintegrándose la al recibir la debida compensación del Servicio Meteorológico Nacional.

3.ª Tan pronto se reciba el premio que corresponda al que entrega una «radiosonda», se hará llegar a su poder contra recibo que se cursará al Servicio Meteorológico Nacional.

4.ª Siempre que se tenga noticia de la inutilización o retención de uno de estos aparatos, sin perjuicio de recogerlo, se dará cuenta a mi autoridad, sancionándose al responsable con una multa de 1.000 pesetas.

5.ª Los aparatos que puedan hallarse en poder de las distintas Autoridades serán enviados seguidamente al Servicio Meteorológico Nacional, ajustándose para ello a lo indicado en estas instrucciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 1 de Septiembre de 1944.
El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.521

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Berrueces de Campos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Berrueces de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 22 de Junio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 7).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.482

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de los pueblos de esta provincia declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real Decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de la industria.

Año de 1932

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
11	Engenio Mongil.....	Puente Duero.....	Carro	208,48

Año 1933

4	Restituto Velázquez.....	Puente Duero.....	Comestibles.....	49,90
s/n	Eugenio Mongil.....	Idem.....	Carro.....	216,36

Año 1934

8	Bonifacio Escudero.....	Campillo.....	Carretero.....	50,76
10	Eugenio Mongil.....	Puente Duero.....	Carro.....	185,55

Año 1935

10	Eugenio Mongil.....	Puente Duero.....	Panadero.....	61,85
33	Manuel González.....	Idem.....	Carro.....	69,79

Año 1936

12	Eugenio Mongil.....	Puente Duero.....	Carro.....	247,40
28	Manuel González.....	Idem.....	Carro amillarado.....	31,72
23	Pedro Casero.....	Idem.....	Carro amillarado.....	31,72
24	Alejandro Oceña.....	Zaratán.....	Barbero.....	47,56

Año 1937

11	Eugenio Mongil.....	Puente Duero.....	Carro 3 caballerías.....	247,40
27	Teodoro Barbón.....	Idem.....	Panadero.....	12,69
20	Manuel González.....	Idem.....	Carro amillarado.....	31,72
22	Pedro Casero.....	Idem.....	Idem.....	31,72

Año 1938

6	Engenio Mongil.....	Puente Duero.....	Carro 3 caballerías.....	247,40
15	Teodoro Barbón.....	Idem.....	Horno de pan.....	12,69
14	Manuel González.....	Idem.....	Carro amillarado.....	31,72
s/n	Pedro Casero.....	Idem.....	Idem.....	31,72

Año 1939

6	Eugenio Mongil.....	Puente Duero.....	Carro 3 caballerías.....	216,28
103	Teodoro Barbón.....	Idem.....	Panadero.....	50,76
12	Pedro Casero.....	Idem.....	Carro amillarado.....	27,73
14	Manuel González.....	Idem.....	Idem.....	27,73

Año 1940

21	Pío Lázaro.....	Villanubla.....	Albadero.....	44,36
9	Eugenio Mongil.....	Puente Duero.....	Carro 3 caballerías.....	216,28
18	Teodoro Barbón.....	Idem.....	Panadero.....	50,76
15	Pedro Casero.....	Idem.....	Carro amillarado.....	27,73
17	Manuel González.....	Idem.....	Idem.....	27,73

Año 1941

53	Pío Lázaro.....	Villanubla.....	Albadero.....	72,32
8	Eugenio Mongil.....	Puente Duero.....	Carro 3 caballerías.....	352,56
s/n	Teodoro Barbón.....	Idem.....	Panadero.....	73,60
10	Pedro Casero.....	Idem.....	Carro amillarado.....	45,20
12	Manuel González.....	Idem.....	Idem.....	45,20
1	Luis Lentijo.....	Tudela de Duero.....	Taberna.....	242,88
11	Agustín Manteca.....	Idem.....	Barquillero.....	34,32
22	Modesto Santa María.....	Idem.....	Venta de quincalla.....	154,56
s/n	Valentín Plaza.....	Villalón.....	Peluquería.....	46,00

Año 1942

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
98	Vicente Samaniego.....	Cistérniga.....	Albañil.....	174,80
26	Calixto López.....	Idem.....	Herrero.....	18,40
84	Gloria García.....	Mayorga de Campos.....	Peluquería.....	89,70
6	Florencio Bezos.....	Palazuelo de Vedija.....	Venta de pescados.....	-55,20
37	Antonio Velasco.....	Idem.....	Talabartero.....	101,20
s/n	Martín Andrés.....	Siete Iglesias.....	Venta por mayor de paja.....	129,60
8	Mariano de la Calle.....	Idem.....	Idem.....	129,60
»	Longinos Junquera.....	Idem.....	Idem.....	43,20
»	Silverio Pollo.....	Idem.....	Herrero.....	19,20
23	Pío Lázaro.....	Villanubla.....	Albadero.....	72,32

Año 1943

55	Isabel Martínez.....	Medina de Rioseco.....	Venta de buñuelos.....	80,50
83	Eleuterio Pardo.....	Idem.....	Una vaca.....	43,70

Valladolid, 11 de Agosto de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas.

2.356

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Laguna de Duero**

Se halla expuesto al público el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que estimen justas.

Laguna de Duero, 2 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Aquilino Cuesta.

2.527—1.061

Mayorga

Durante los días 15, 16 y 17 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar la cobranza en esta Casa Consistorial de las cuotas por Repartimiento General de Utilidades, correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Mayorga, 30 de Agosto de 1944.—El alcalde, Agustín Vega.

2.535—1.062

Morales de Campos

Aprobado el presupuesto ordinario para 1945, se halla expuesto al público, por quince días, a los efectos de los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda. También se hallan expuestas al público las Ordenanzas.

Morales de Campos, 1 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Eduardo Muñoz.

2.534—1.063

La Unión de Campos

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público por los plazos que se indican, los documentos siguientes: expediente documentado de prórroga del Presupuesto municipal or-

dinario de este ejercicio, para que rija en el próximo de 1945, con sus exacciones municipales, conforme a los artículos 296, 300 y 322 del Estatuto municipal. Expediente de prórroga del Repartimiento General de Utilidades de este año, para que asimismo rija en el inmediato de 1945, conforme a los artículos 510 y 514 del propio Estatuto; aquél, por el plazo de quince días, más otros quince, ante la Delegación de Hacienda, y éste, por el de quince días, más otros tres.

La Unión de Campos, 2 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Hermógenes González.

2.526—1.064

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****GIJÓN**

Prieto Yenes, Diego; de 25 años, hijo de Félix y de Eustoquia, soltero, natural y vecino de Valladolid, de oficio albañil, y con domicilio en dicha capital, en la Avenida de Palencia, número 49; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito número uno de Gijón, en el término de ocho días, para notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la Superioridad, en causa por hurto, instruída por este Juzgado.

2.504

VILLALÓN DE CAMPOS**EDICTO**

Don Luis Valle Abad, juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hace saber: Que habiéndose producido la vacante del cargo de Fiscal municipal y la de Suplente del mismo de Ga-

tón de Campos, por medio del presente se anuncia su provisión por el tiempo que falta hasta la renovación de los cargos de Justicia municipal, y que los que aspiren a desempeñar los referidos cargos presentarán sus solicitudes ante este Juzgado de primera instancia en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, acompañando a su solicitud los comprobantes de sus méritos y condiciones que posean.

Dado en Villalón de Campos, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis Valle Abad.—El secretario, José A. Ricote.

2.522

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel**

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica y años de 1940 al 1942, del pueblo de Olmos de Peñafiel, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de

ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Víctor Martínez.—Débito, 16,80 pesetas.

Una tierra al pago de Hortijera, de cabida 5 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, 64, desconocido; Sur, 54, Alejo Jorge Arranz; Este, 56, Jorge Arranz Catalina, y Oeste, 49, Alejandro Velasco.

Deudora, doña Florentina Paredes.—Débito, 10,10 pesetas.

Una tierra al pago de Costanas, de cabida 5 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, camino de la Bermejera; Sur, 23, Victoriano Carrascal; Este, 22, Cándido Tapias, y Oeste, 20, Victoriano Carrascal.

Otra tierra al pago de Costanas, de cabida 8 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, 31, Teófilo Rodríguez; Sur, 48, no consta; Este, 34, Cándido Tapias, y Oeste, 32, Teodoro Rodríguez Redondo.

Deudor, don Lucas Puerto Cano.—Débito, 162,32 pesetas.

Una era al pago de Majanales, de cabida 48 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, 6, Fermín Rodríguez del Pozo; Sur, carretera de Peñafiel; Este, 12, Juan Bermejo Sanz, y Oeste, 5, Cirinea Rodríguez y otro.

Otra tierra al pago de Pecilgas, de cabida 1 hectárea, 4 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, 49, Justina Rodríguez Rodríguez; Sur, camino del Barco; Este, 59, Aniano González Puerto, y Oeste, 55, Basilio Rodríguez del Pozo.

Deudora, doña Tomasa Reyes.—Débito, 10,10 pesetas.

Una tierra al pago de Valdelagar, de cabida 37 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, 63, Severiano Cabrero Lázaro; Sur, 40, herederos de Juan Rodríguez; Este, 49, María Tapias Aguado, y Oeste, 66, Matías Tapias Ortega.

Deudora, doña María Rodríguez Frutos.—Débito, 501,84 pesetas.

Una tierra al pago de Dehesas, de cabida 75 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, 40, herederos de Juan Rodríguez; Sur, 44, Remigia Arranz Francisco; Este, 41, Basilio Rodríguez, del Pozo, y Oeste, 38, Tomás Carrascal Tapias.

Deudora, Matilde Rodríguez.—Débito, 13,09 pesetas.

Una tierra al pago de Majalacierzo, de cabida 18 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, 7, Anselmo Torres García; Sur, camino de Torre; Este, 2, Tomás Carrascal Tapias, y Oeste, 10, Jenara Gómez Tapias.

Otra tierra al pago Poza, de cabida 6 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, 185, Juana Arranz; Sur, 183, Vicente Requejo Alvarez; Este, 188, María Escribano Alvarez, y Oeste, 180, Máximo Moreno.

Deudor, don Antonio Velasco.—Débito, 62, 02 pesetas.

Una tierra al pago de Madrecaz, de cabida 84 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, 87, Guillermo Platero; Sur, 86, no consta; Este, 85, Agustín Platero, y Oeste, camino Madrecaz.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Olmos de Peñafiel, 20 de Julio de 1944. Longinos Sordo.

2.201

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Villalón de Campos, y presupuestos de 1940 a 1942, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este término municipal donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de Justo Curieses.—Débito, 38,58 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Villalón de Campos, al pago Melgarejo, de una hectárea, 26 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, César Gusano; Sur, Amaranite Fraile; Este, senda de Melgarejo, y Oeste, Pascual Sánchez. Polígono 76, parcela 59.

Deudora, doña Francisca de la Rosa del Rey.—Débito, 11,49 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Aguilón, de 49 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, duque de Santona; Sur, Martina Camino Madrigal; Este, término de Herrín, y Oeste, Manuel Curieses de Prado. Polígono 65, parcela 71.

Deudor, don Francisco Ruiz García.—Débito, 19,85 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Pocillín, de 89 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, camino senda del Pocillín; Sur, línea provisional; Este, línea provisional término de Boadilla, y Oeste, con la finca número 68. Polígono 65, parcela 69.

Deudor, don Santiago Villalón de Cabo.—Débito, 10,07 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago camino de Herrín, de 17 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Sebastián Criado; Sur, Primitivo de Cabo; Este, Gabino Villanueva, y Oeste, Asunción Requejo. Polígono 72, parcela 11.

Deudor, don Antonio González Bugidos.—Débito, 3,74 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Chipiteras, de 25 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Baltasara Caballo; Sur, Primitivo de Cabo; Este, Anselmo Gordaliza Pérez, y Oeste, Baltasara Caballo. Polígono 54, parcela 221.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de

este Municipio, para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalón de Campos, 15 de Julio de 1944.—Delfín Monge.

2.152

REQUISITORIA

Juan Mendoza Roncero, hijo de Manuel y de Martina, natural de Hornacho, provincia de Badajoz, de profesión campesino, que residió en Almendralejo (Badajoz), y últimamente en Valladolid, Puente del Portillo, sujeto a expediente por deserción, comparecerá dentro del término de treinta días ante el teniente don José Ramón García López, Juez instructor del Batallón de Soldados Trabajadores número 95, destacado en la Estación de Gaucín (Málaga), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Estación de Gaucín (Málaga), 25 de Agosto de 1944.—El teniente Juez instructor, José Ramón García López.

2.473

ANUNCIOS NO OFICIALES

R. E. N. F. E.—VÍA Y OBRAS

Concurso para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón para el personal de contrata del servicio de almacenes en la estación de Valladolid, con presupuesto de 29.245,88 pesetas.

En la Secretaría de Vía y Obras, Páccífico, número 2, Madrid, y en la 2.^a Sección de la Vía en la estación de Valladolid, y en los días laborables de ocho a catorce horas, estarán a disposición de los concursantes los documentos de este concurso, que se cierra el día 15 de Septiembre.

Madrid.—El ingeniero jefe de Vía y Obras, J. Fernández Prida.—El secretario de la División de Vía y Obras, I. Aguilar.

1.041

«ANSELMO LEÓN, S. A.»

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las once horas, en el domicilio social de esta Entidad, para tratar de la aprobación del Balance, distribución de beneficios y actos de administración ejecutados durante el ejercicio 1943-44.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1944. El secretario, Arturo León.

1.065